INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1675/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 53 /2019

Asunción, 16 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C.". ID N° 362.183.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 83/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, referente al proceso de Contratación Directa N° 65/2019 **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C.".** ID N° 362.183; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., se procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 83/2019, expresa que el día 9 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 85/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ítem.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE, GRAFICA MONARCA S.R.L. y VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que dichas firmas oferentes cumplen con los requisitos básicos.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	DAMI CREACIONES		GRAFICA MONARCA S.R.L		VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA C. VILLASBOA	
			Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲)	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲)
1	Informe General Diario por 100 hojas cada block.	100	28.000.-	2.800.000.-	16.000.-	1.600.000.-	21.000.-	2.100.000.-
2	Paros e Incidencias por 100 hojas cada block.	100	18.500.-	1.850.000.-	15.000.-	1.500.000.-	12.950.-	1.295.000.-
3	Parte Diario Trituradora por 100 hojas cada block.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
4	Conducción Línea III por 100 hojas cada block.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
5	Parte Diario de Embolsadora de Cemento por 100 hojas.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
6	Parte Diario Cargador por 100 hojas.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
7	Conducción Molino de Cemento por 100 hojas.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
8	Conducción Molino de Petcoke por 100 hojas.	100	12.000.-	1.200.000.-	11.000.-	1.100.000.-	8.750.-	875.000.-
9	Solicitud de permiso por 100 hojas cada block.	25	12.000.-	300.000.-	10.720.-	268.000.-	8.750.-	218.750.-
10	Permiso de salida por 100 hojas cada block.	25	12.000.-	300.000.-	10.720.-	268.000.-	8.750.-	218.750.-
11	Permiso para horario especial por 100 hojas cada block.	25	12.000.-	300.000.-	10.720.-	268.000.-	8.750.-	218.750.-
12	Boleta de tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	3.500.-	3.500.000.-	10.850.-	10.850.000.-	1.890.-	1.890.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 53 /2019

* HOJA N° 2 *

Item	Descripción del bien	Cantidad	DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO DE DUARTE		GRAFICA MONARCA S.R.L		VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA C. VILLASBOA	
			Precio Unitario (G) (IVA incluido)	Precio Total (G)	Precio Unitario (G) (IVA incluido)	Precio Total (G)	Precio Unitario (G) (IVA incluido)	Precio Total (G)
13	Solicitud de Trabajo (S.T.) cuadruplicado autocalcable.	600	16.000.-	9.600.000.-	13.500.-	8.100.000.-	10.500.-	6.300.000.-
14	Situación de S.T. Retrasada por 50 hojas cada block.	20	23.000.-	460.000.-	16.000.-	320.000.-	15.400.-	308.000.-
15	Informe de visita de Larga Frecuencia por 100 hojas.	20	23.000.-	460.000.-	21.500.-	430.000.-	15.400.-	308.000.-
16	Trabajo No Incluido en S.T. por 100 hojas cada block.	20	23.000.-	460.000.-	21.500.-	430.000.-	1.400.-	28.000.-
17	Orden de Trabajo (O.T.), según muestra.	2.000	210.-	420.000.-	190.-	380.000.-	140.-	280.000.-
18	Tarjeta de Seguridad Peligro No Energizar.	1.000	210.-	210.000.-	425.-	425.000.-	140.-	140.000.-
19	Lectura de Horómetro por 100 hojas cada block.	20	23.000.-	460.000.-	21.500.-	430.000.-	15.400.-	308.000.-
20	Control Consumo de Lubricantes por 100 hojas.	15	23.000.-	345.000.-	25.667.-	385.005.-	15.400.-	231.000.-
21	Control Semanal de Breve Frecuencia por 100 hojas.	5	23.000.-	115.000.-	53.000.-	265.000.-	15.400.-	77.000.-
22	Control Semanal S.T. por 100 hojas cada block.	10	23.000.-	230.000.-	32.500.-	325.000.-	15.400.-	154.000.-
23	Resumen General de S.T. y Horas/Hombre por Boletines.	20	23.000.-	460.000.-	21.500.-	430.000.-	15.400.-	308.000.-
24	Control General de HS/HE en Mantenimiento de Planta.	20	23.000.-	460.000.-	21.500.-	430.000.-	15.400.-	308.000.-
25	Boletas de Tiempo por 50 hojas cada block.	1.000	2.400.-	2.400.000.-	10.850.-	10.850.000	1.750.-	1.750.000.-
26	Solicitud de Trabajo autocalcables de 25 hojas.	100	33.000.-	3.300.000.-	5.100.-	510.000.-	22.400.-	2.240.000.-
27	Boletín Semanal de BF de Refrigeración de 100 hojas.-	100	3.800.-	380.000.-	11.000.-	1.100.000.-	2.450.-	245.000.-
28	Boletín Semanal de BF de Engrase de 100 hojas.	100	8.900.-	890.000.-	11.000.-	1.100.000.-	6.300.-	630.000.-
29	Boletín Semanal de BF de Electrónico de 100 hojas.	100	5.100.-	510.000.-	11.000.-	1.100.000.-	3.500.-	350.000.-
30	Boletín Semanal de BF de Eléctrico de 100 hojas.	100	4.200.-	420.000.-	11.000.-	1.100.000.-	2.800.-	280.000.-
31	Boletín Semanal de BF de V. Mecánico de 100 hojas.	100	15.100.-	1.510.000.-	11.000.-	1.100.000.-	10.500.-	1.050.000.-
32	Boletín Semanal de BF Ope. Descargador de 100 hojas.	100	7.600.-	760.000.-	11.000.-	1.100.000.-	5.250.-	525.000.-
	Totales G.			40.100.000.-		51.664.005.-		27.011.250.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, la firma **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE** no presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación por nota CE/INC N° 149/19 de fecha 16/09/2019, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** no presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación según nota CE/INC N° 150/19 de fecha 16/09/2019, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 53 /2019

U.O.C.

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y Artículo 61, Numeral 3 "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.*-

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos (₲ 38.987.500.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA,** puesto que su oferta reúne todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 65/2019 **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA I.N.C."**. ID N° 362.183, a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA,** por el monto total de Guaraníes veintisiete millones once mil doscientos cincuenta (₲ 27.011.250.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente